Nota DA Nº903/2016.-
Asunción, 12de diciembre de 2016.-

Señor:
Abog. Santiago Jure Domanisky.
Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente.
De mi Consideración:

Tengo a bien dirigirle la presente en referencia a la Nota DNCP. Nº 37368/2016 de fecha 01/12/2016, referente al proceso de Contratación por Excepción denominado "Servicio de Limpieza de Baños de la Terminal de Ómnibus" ID Nº 320.630/16:

Al respecto cumplo en informar lo sgte:

1. En efecto, el Contrato suscripto en la Vía de la Excepción anterior, es de fecha 24/06/2016 con el servicio por un plazo de 3 meses y una solicitud de ampliación de 18 días, mientras tanto se sustancie el proceso de concesión. Como dicho proceso no ha sido definido hasta la fecha y el proceso de llamado realizado por la Municipalidad de Asunción, dentro del cual se contemplaba el Servicio de limpieza de la Terminal de Asunción fue suspendido; la Dirección de la Terminal ha tenido que presentar nuevamente el Dictamen respectivo en fecha 17/11/16 a efectos de justificar un nuevo pedido del llamado por la vía de la excepción. Esta es la razón por la cual transcurre tanto tiempo para el citado pedido.

2. El Dictamen fue firmado por los responsables de la Dirección de la Terminal de Ómnibus.

3. El Contrato suscripto en la Vía de la Excepción anterior, es de fecha 24/06/2016 con el servicio por un plazo de 3 meses y una solicitud de ampliación de 18 días, mientras tanto se sustancie el proceso de concesión.

4. Se remite lo solicitado.

Sin otro particular, y en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes, quedando a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, me despido de Ud.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

ABG. GLORIA NUNEZ DE ESTIGARRIBIA, Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.371/2016 I.

2 8 NOV. 2016

VISTO:

El Dictamen SUB UOC N° 02/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – Terminal de Omnibus, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre la contratación por vía de la excepción para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCIÓN; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen SUB UOC N° 02/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – Terminal de Omnibus, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, firmado por el Lic. Gustavo Dahlquist, Administrador de la Terminal de Omnibus y el Lic. Julio Benítez Albavi, Director de la Terminal de Omnibus, consta cuanto sigue:

Situación de hecho.

Por Memorándum N° 75 de fecha 4 de abril de 2016, el Director de la Terminal de Ómnibus, Lic. Julio Benítez Albavi, informa sobre necesidades de servicio de limpieza de los baños de la Terminal de Ómnibus. Ante el pedido realizado, cabe realizar las siguientes consideraciones:

La administración actual, verificó la existencia de un proceso de adjudicación de un procedimiento de concesión para la explotación del Servicio de Baños Públicos en la Terminal de Ómnibus que fuera homologada por la Junta Municipal en fecha 16 de diciembre de 2015, a través de la Resolución JM N° 9.838/15.

Posteriormente, en fecha 6 de enero de 2016, vía Resolución de la Intendencia N° 2/16, se resuelve vetar la resolución de la Junta Municipal —antes señalada— ya que una vez analizado el Pliego de Bases y Condiciones, "…desde el punto de vista técnico no se ha tomado en cuenta que para la prestación de un mejor servicio destinado a los usuarios se debe determinar y especificar la inversión requerida para la puesta a punto de los citados baños de la TOA contemplando asimismo el proyecto ejecutivo de modernización de los sanitarios en cuestión, sus respectivas especificaciones técnicas y detalles estructurales o de accesorios y patrones de calidad de las obras a los efectos de que los potenciales oferentes puedan indicar la fuente de financiamiento y su origen a fin de cumplir con las responsabilidades que emerjan del cumplimiento del contrato de concesión conforme lo establece el art. 9° de la citada Ley. Por tanto, como se puede observar si se lleva adelante el presente proceso de concesión en las condiciones actuales, el servicio de baños públicos de la Terminal de Ómnibus de Asunción no cumpliría el fin propuesto que es el de prestar un mejor servicio sanitario a los usuarios (interés público)…".

En estas condiciones, en fecha 17 de febrero de 2016, la Junta Municipal a través de la Resolución JM N° 169/16, resuelve aceptar el veto, con base en el parecer de las Comisiones Asesoras que han estudiado el Mensaje de la Intendencia, referente al cual expresaron que: "creen pertinente aceptar el veto de la Intendencia Municipal a la Resolución JM N° 9.838/15".

Resulta pertinente resaltar que con anterioridad a la cronología de hechos descriptos más arriba, la Terminal de Ómnibus había quedado desprovista del servicio de limpieza de los baños públicos pues con antelación a la toma de posesión de la presente administración y —como ya se tiene señalado— estaba en proceso de adjudicación dicho servicio vía concesión. Ínterin la sustanciación de dicho procedimiento, la administración anterior siguió consintiendo los servicios de limpieza de personas ligadas a la empresa adjudicataria de una concesión anterior, cuyo contrato dejó de regir hace varios años, según se pudo constar en los registros del municipio.

En este contexto y en atención a esta situación, la propia Junta Municipal a través de la Resolución JM N° 284 de fecha 2 de marzo de 2016, encomienda a la Intendencia que tome las medidas para el libre acceso y uso de los servicios sanitarios, hasta tanto se de cumplimiento a las condiciones que dispone el Art. 37.6 de la Ordenanza General de Tributos N° 596/15 que señala: "37.6 Servicios Higiénicos: Los baños serán licitados a través de la Ley de Concesiones 1618/2000".

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.371/2016 I. 28 NOV. 2016

En la Terminal de Ómnibus funcionan catorce (14) sanitarios de uso público (sexados) y considerando la masiva afluencia de personas que a diario transitan por la misma, se torna imprescindible contar con un servicio de limpieza que permita a los usuarios de la Terminal contar con baños limpios y en condiciones dignas de uso, en ese sentido, la Municipalidad no cuenta en la actualidad con limpiadoras del plantel de funcionarios de la institución, que puedan hacer frente a dichos servicios.

En consideración a toda esta situación la DNCP aprueba el llamado a Contratación para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE ASUNCION" por la vía de excepción N° 12/16 – ID 313.275; y la Intendencia resuelve adjudicar el mismo a la Firma ZAIR & ASOCIADOS conforme a la Resolución N° 1.070/2016, por un plazo de 3 (tres) meses a partir de la firma del Contrato de fecha 24/06/16. Así mismo posterior al plazo citado, esta administración solicita la ampliación correspondiente, de manera a seguir manteniendo el servicio por 18 días más.

Vencidos todos estos plazos del servicio, la Terminal de Ómnibus de Asunción, sigue manteniendo un servicio básico de limpieza de los baños, pero con su propio plantel de limpiadoras permanentes que resulta prácticamente insuficiente para la cantidad de sanitarios existentes y la masiva afluencia de personas que diariamente visitan la Terminal. Así mismo es necesario tener muy en cuenta que esta afluencia de personas se triplicaran durante los días de temporada alta, como ser el operativo "8 de diciembre" de Caacupé, el operativo fin de año "Navidad y Año Nuevo" y "Vacaciones", lo cual sería imposible hacer frente solamente con el plantel propio y sin cobertura de un servicio de limpieza privada.

En consecuencia, mientras tanto se sustancie el proceso de concesión y en atención a la disposición de la Junta Municipal de "permitir el libre acceso y usos de los servicios hasta tanto se de cumplimiento a las condiciones que dispone el Art. 37.6 de la Ordenanza General de Tributos", y que la misma se encuentra próxima al periodo de receso respectivo, se hace imperiosamente necesaria nuevamente la contratación por la vía de la excepción del servicio de limpieza de los baños de la Terminal, por un plazo mínimo de 6 (seis) meses.

Para afrontar el servicio requerido se encuentra previsto en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción en el Objeto de Gasto 240.

Derecho.

La presente adquisición por la vía de excepción se encuentra amparada en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "…d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate…g) existan razones justificadas para la adquisición de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…".

También debemos mencionar la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12.- Funciones, punto 2. En materia de infraestructura pública y servicios: inciso a) expresa lo siguiente: la construcción, equipamientos, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos… …".

Conclusión y recomendación.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de excepción a fin de cubrir —por un tiempo mínimo de 6 (seis) meses— y mientras tanto se sustancie el proceso de concesión, los servicios de limpieza de los baños de uso público de la terminal de omnibus de la ciudad de asuncion, servicio que repercute en el bienestar, la salubridad y dignidad de todos los ciudadanos que concurren diariamente a nuestra terminal. ///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.371/2016 I. 28 NOV. 2016

Por las razones mencionadas, se insta al Señor Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE ASUNCION", en razón de las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. d) y g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

QUE, la Abogada Rossana Vera Vera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 9975, de fecha 28 de noviembre de 2016, atendiendo lo expuesto en el Dictamen SUB UOC N° 02/16, y antecedentes obrantes, en su parte conclusiva expresa: "*Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica no opondría reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10 – inc. 13 Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3° inc. y) de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC en su dictamen, bajo su exclusiva responsabilidad se encontraría fundada el procedimiento de excepción en cuestión; así también el legajo y el Dictamen N° 002/16 de la Sub UOC deberán ser elevados al Señor Intendente a fin de emitir la pertinente resolución, salvo mejor parecer de la superioridad. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente en el momento oportuno".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la contratación por vía de la excepción para el *"SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION" – ID 320.630*, de conformidad al Título III – Capítulo IV - Artículo 33 Incs. d) y g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Capítulo III "De las Funciones Municipales" - Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal